

**APRUEBA MONTOS PARA DISEÑO DE PLANES OPERATIVOS BIENAL MOVIL DE LAS FACULTADES E INSTITUTO DE ALTA INVESTIGACION, AÑO 2023-2024.**

**DECRETO EXENTO N° 00.964/2023.**

Arica, septiembre 11 de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

**VISTO:**

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento Universitario N°00.754/2023, de julio 19 de 2023, Decreto Exento Universitario N°00.759/2023, de julio 20 de 2023, Carta de Rectoría N°2422/2023, de septiembre 7 de 2023; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/30/2022, tomado de razón el 21 de agosto de 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación.

Que, el Ministerio de Educación ha establecido como parte de su política pública de educación superior, la definición de Planes de Fortalecimiento a 10 años de las universidades, los cuales se configuran como un instrumento de planificación y gestión de apoyo al desarrollo institucional.

Que, para dar cumplimiento al Plan de Fortalecimiento Institucional que tiene por finalidad "Dotar de la infraestructura y de los recursos adecuados para el desarrollo de las actividades misionales con calidad, equidad, seguridad, bienestar, y sustentabilidad, que pretende lograr infraestructura y equipamiento de la casa central y sede Iquique acorde a estándares de inclusión y calidad", la Universidad de Tarapacá ha emitido el Decreto Exento Universitario N°00.458/2021, de junio 29 de 2021, que promulga Acuerdo N° 2050 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en sesión Extraordinaria N° 190, realizada el 25 de junio de 2020, que aprueba el documento denominado "Mecanismos de distribución de presupuesto de los planes operativos Bi-Anuales".

Que, así mismo se emite Decreto Exento Universitario N°00.759/2023, de julio 20 de 2023, que promulga el Acuerdo N°2197 de la Junta Directiva, adoptado en sesión Ordinaria N° 215, realizada el 14 de julio de 2023, en donde se Acuerda aprobar la rendición del plan operativo bienal 2021-2022.

Que, consecuentemente se requiere aprobar mediante acto administrativo los montos para el diseño de los planes operativos bi anuales de las Facultades y del Instituto de Alta Investigación, en mérito de lo señalado en Carta de Rectoría N°2422/2023, de septiembre 07 de 2023.

Que atendido lo anterior se debe tener presente lo dispuesto en el Decreto Exento Universitario N°00.754/2023, de julio 19 de 2023, que promulga Acuerdo N° 2198 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en sesión Ordinaria N° 215, realizada el 14 de julio de 2023, que aprueba "Recursos para el plan operativo bienal móvil 2023-2024 de MMS5000 los que deberán rendirse al cumplimiento de cada año de ejecución ante la Junta Directiva y deberían ser gestionados con los estándares de eficiencia y eficacia".

### DECRETO:

1.- Apruébase los montos para el diseño de los planes operativos bienales de las Facultades y del Instituto de Alta Investigación, como se indica a continuación:

1. Reporte de desarrollo de actividades académicas de docencia de pregrado por facultad e instituto, año 2022.

FACULTADES E INSTITUTO	DOCENCIA PREGRADO 50%			
Facultad de Ciencias	3,881%	25%	12,046%	25%
Facultad de Ciencias de la Salud	23,732%	25%	30,983%	25%
Facultad de Ciencias Sociales	13,280%	25%	10,964%	25%
Facultad de Derecho	8,424%	25%	2,424%	25%
Facultad de Ciencias Agronómicas	2,116%	25%	1,536%	25%
Facultad de Administración y Economía	10,306%	25%	5,124%	25%
Facultad de Medicina	2,194%	25%	4,722%	25%
Facultad de Educación y Humanidades	14,362%	25%	18,064%	25%
Facultad de Ingeniería	21,704%	25%	14,137%	25%
Instituto de Alta Investigación				
TOTAL				

2. Reporte de desarrollo de actividades académicas de docencia de postgrado por facultad e instituto, año 2022.

FACULTADES E INSTITUTO	DOCENCIA POSTGRADO 15%			
Facultad de Ciencias	16,667%	7,5%	20,00%	7,5%
Facultad de Ciencias de la Salud	0%	7,5%	0%	7,5%
Facultad de Ciencias Sociales	50,00%	7,5%	20,00%	7,5%
Facultad de Derecho	0%	7,5%	0%	7,5%
Facultad de Ciencias Agronómicas	0%	7,5%	0%	7,5%
Facultad de Administración y Economía	0%	7,5%	20,00%	7,5%
Facultad de Medicina	0%	7,5%	0%	7,5%
Facultad de Educación y Humanidades	33,333%	7,5%	40,00%	7,5%
Facultad de Ingeniería	0%	7,5%	0%	7,5%
Instituto de Alta Investigación		7,5%		7,5%
TOTAL				

3. Reporte de desarrollo de actividades académicas de investigación por facultad e instituto, año 2022.

FACULTADES E INSTITUTO	INVESTIGACIÓN 30%					
Facultad de Ciencias	11,111%	10%	11,364%	5%	11,11%	15%
Facultad de Ciencias de la Salud	4,357%	10%	3,977%	5%	0,00%	15%
Facultad de Ciencias Sociales	9,804%	10%	11,364%	5%	16,67%	15%
Facultad de Derecho	0,218%	10%	0,379%	5%	0,00%	15%
Facultad de Ciencias Agronómicas	3,704%	10%	4,167%	5%	0,00%	15%
Facultad de Administración y Economía	0,654%	10%	0,568%	5%	0,00%	15%
Facultad de Medicina	0,436%	10%	0,379%	5%	0,00%	15%
Facultad de Educación y Humanidades	9,804%	10%	14,205%	5%	22,22%	15%
Facultad de Ingeniería	20,044%	10%	18,750%	5%	22,22%	15%
Instituto de Alta Investigación	39,869%	10%	34,848%	5%	27,78%	15%
TOTAL						

4. Reporte de desarrollo de actividades académicas de vinculación con el medio por facultad e instituto, año 2022.

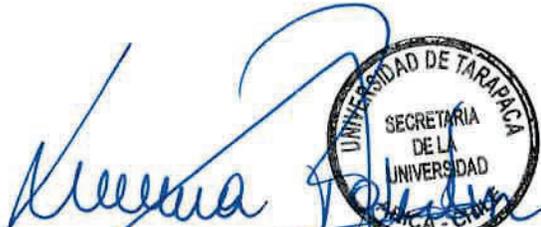
FACULTADES E INSTITUTO	VINCULACIÓN 5%	
Facultad de Ciencias	0,00%	5%
Facultad de Ciencias de la Salud	12,25%	5%
Facultad de Ciencias Sociales	20,53%	5%
Facultad de Derecho	0,33%	5%
Facultad de Ciencias Agronómicas	16,89%	5%
Facultad de Administración y Economía	19,54%	5%
Facultad de Medicina	0,00%	5%
Facultad de Educación y Humanidades	17,88%	5%
Facultad de Ingeniería	12,58%	5%
Instituto de Alta Investigación	0,00%	5%
TOTAL	100%	

5. Factor de participación, presupuesto y distribución anual por Facultad e Instituto.

FACULTADES E INSTITUTO	Factor Participación	Presupuesto Bienal M\$	Distribución 2023	Distribución 2024
FACI	10,078%	5.000.000	251.940.892	251.940.892
FACSAL	14,926%		373.149.287	373.149.287
FACSO	16,386%		409.651.129	409.651.129
FACDE	2,769%		69.233.297	69.233.297
FADECIA	2,336%		58.403.133	58.403.133
FAE	6,428%		160.703.376	160.703.376
FACMED	1,792%		44.787.639	44.787.639
FEH	19,525%		488.113.346	488.113.346
FI	15,865%		396.617.425	396.617.425
IAI	9,896%		247.400.475	247.400.475
TOTAL	100%			2.500.000.000

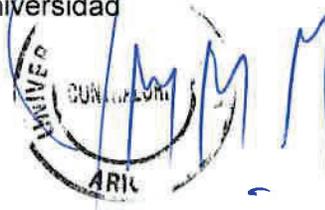
2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

  
  
**XIMENA ROBERTSON CANEDO**  
Secretaria de la Universidad

  
  
**JENNIFFER PERALTA MONTECINOS**  
Rectora (S)

JPM.XRC.ycl.


02 OCT 2023  
CURSA CON ALCANCE  
CONTRALORIA  
UNIVERSIDAD DE TARAPACA

**TRASLADO DE CORRESPONDENCIA**

T/CONTRAL. N° 405/2023.

ARICA, 29 de septiembre de 2023.

**DE: SR. PATRICIO ZAPATA VALENZUELA - CONTRALOR.**

**A: SRA. XIMENA ROBERTSON CANEDO – SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD.**

=====

Junto con saludar, informo que se ha recepcionado en esta Contraloría para revisión, decreto exento N° 00.964/2023, de fecha 11 de septiembre de 2023, el cual aprueba montos para diseño de planes operativos bianual móvil de las facultades e instituto, año 2023-2024.

Al respecto, se cursa con alcance el referido decreto, de acuerdo a las observaciones realizadas por la Dirección de Auditoría y Control Interno de esta unidad, a través de carta IDACI N° 052/2023, la cual se acompaña a la presente.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

  
  
**PATRICIO ZAPATA VALENZUELA**  
Contralor

PZV/yrs.

cc.: Arch. / Corr.

Incl.: Decreto Exento N° 00.964/2023. Original.



**REF.: CURSA CON ALCANCE  
DECRETO EXENTO QUE INDICA**

Arica, 28 de septiembre de 2023

IDACI N° 052/2023

Señora  
**NIEVES RUBIO MEDINA**  
Directora  
Dirección de Auditoría y Control Interno  
Universidad de Tarapacá  
Presente

De mi consideración:

Junto con saludar, informo a usted que se me ha asignado con fecha 28 de septiembre del presente año, para revisión de forma y contenido, el Decreto Exento N° 00.964, de fecha 11 de septiembre de 2023, el cual indica lo siguiente:

***“...Apruébese los montos para el diseño de los planes operativos bienales de las Facultades y del Instituto de Alta Investigación...”***

Revisados los antecedentes adjuntos, y debido a la premura de oficializar el decreto exento en estudio por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, se sugiere cursar dicho acto administrativo en el entendido que los montos señalados en el diseño de los planes operativos de las Facultades y del Instituto de Alta Investigación, fueron calculados correctamente por la o las unidades responsables, conforme a lo señalado en el Mecanismo de distribución de presupuesto de los planes operativos BI-Anuales, aprobado mediante Acuerdo N° 2050, oficializado con Decreto Exento N° 00.458, de fecha 29 de junio 2021.

Sin perjuicio de lo anterior, esta unidad en función del cumplimiento de sus labores de control habitual, podrá posteriormente auditar o revisar esta materia en estudio.

Finalmente, se sugiere cursar el referido decreto exento, con el alcance que antecede.

Sin otro particular, se despide atentamente,

  
  
**Eva Espejo Quispe**  
Auditora Interna

EEQ/eeq  
Adj.: DECRETO EXENTO N° C.964/2023  
cc.: Arch.-Corr.